

## NOTA PARA RELLENAR EL FORMULARIO MM23: PETICIÓN DE FUSIÓN DE REGISTROS INTERNACIONALES RESULTANTES DE LA INSCRIPCIÓN DE UN CAMBIO PARCIAL DE TITULAR

[Formulario MM23](#) (Obligatorio): Petición de fusión de registros internacionales resultantes de la inscripción de un cambio parcial de titular (Regla 27ter.1) del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

#### FINALIDAD DEL FORMULARIO

Utilice este formulario para pedir la fusión de uno o más registros internacionales, que anteriormente estaban separados del mismo registro internacional original tras la inscripción de un cambio parcial de titular. No es posible fusionar los registros internacionales que se hayan originado a partir de solicitudes internacionales separadas.

#### ¿ES ESTE EL FORMULARIO ADECUADO?

Este formulario no deberá utilizarse para pedir la fusión de registros internacionales resultantes de la inscripción de una división. Utilícese el formulario [MM24](#) para ese fin.

#### EFFECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE UNA FUSIÓN

Una vez que la fusión se haya inscrito, la OMPI informará al titular y a las Oficinas de las Partes Contratantes en cuestión.

El número del registro internacional fusionado será siempre el mismo, pero el hecho de que vaya seguido de una letra (A, B, etc.) dependerá de las circunstancias especiales de los registros internacionales objeto de la fusión. Por ejemplo, cuando los “hijos” (es decir, los números de registro separados, 123456**A** y 123456**B**) se fusionan con la “madre” (es decir, el número de registro internacional original 123456), el registro resultante tendrá el número de registro internacional original (esto es, sin ninguna letra mayúscula). En cambio, si se fusionan los “hijos” (es decir, los registros separados 123456**A** y 123456**B**) que cubren los mismos productos, el registro resultante tendrá el número de registro original más la letra mayúscula utilizada en el primer registro separado, en este ejemplo, 123456**A**.

#### CÓMO PRESENTAR EL FORMULARIO

Esta petición puede presentarse directamente a la OMPI utilizando el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “enviar un formulario”). También puede presentarse por conducto de la Oficina de la Parte Contratante del titular. Sin embargo, antes de proceder, convendría consultar a la Oficina para determinar la forma de presentar el formulario —en papel o por vía electrónica—.

#### INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS

No se exige el pago a la OMPI de tasa alguna por la inscripción de una fusión.

## DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL TITULAR Y SERVICIOS EN LÍNEA DE LA OMPI

Si aún no se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, por ejemplo, en la solicitud internacional, deberá proporcionarse (o actualizarse) dicha dirección mediante el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “un cambio en los datos del titular”). Los titulares no deben indicar la dirección de correo electrónico de su mandatario como propia. Por consiguiente, las direcciones de correo electrónico del titular y del mandatario deberán ser diferentes.

Tenga en cuenta que la OMPI no incluirá la dirección de correo electrónico de los solicitantes, titulares o mandatarios en los servicios de información en línea del Sistema de Madrid (por ejemplo, Madrid Monitor, Consulta en tiempo real del estado de la tramitación) ni publicará esa información en la [Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales](#).

Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones **exclusivamente** a la dirección de correo electrónico del mandatario<sup>1</sup>.

Cuando no se nombre un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones a la dirección de correo electrónico proporcionada por el titular o a la dirección de correo electrónico alternativa para la correspondencia en caso de que se haya facilitado una.

El correo electrónico es el medio más rápido, práctico y seguro que emplea la OMPI para transmitir eficazmente información a sus usuarios. Las comunicaciones electrónicas urgentes de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas se recibirán sin demora. Si ya se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, hay que asegurarse de que esté actualizada.

La OMPI ha creado una serie de herramientas y servicios en línea que pueden ser de utilidad. Para tener acceso a esos recursos es preciso tener una cuenta de usuario de la OMPI. Esta cuenta permite acceder a las herramientas y los servicios en línea de la OMPI diseñados para poder gestionar en un solo lugar toda la cartera de registros internacionales de marcas que figuran inscritos con la misma dirección de correo electrónico.

### Seguimiento de la petición

[Madrid Monitor](#) permite realizar un seguimiento en tiempo real del estado de las peticiones que están en trámite en la OMPI. Para consultar el estado de una petición mediante Madrid Monitor, hágase clic en la pestaña “Situación en tiempo real” desde la pantalla de consulta de un registro específico, o indíquese el número de registro internacional que se desea consultar en la pestaña “Búsqueda en tiempo real”.

---

<sup>1</sup> Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI no enviará las comunicaciones directamente al solicitante o al titular. Hay algunas excepciones a esta regla:

- si el nombramiento de un mandatario es irregular, la OMPI notificará ese hecho tanto al solicitante o al titular como al supuesto mandatario;
- seis meses antes de la expiración del plazo de protección, la OMPI enviará un aviso oficioso tanto al titular como al mandatario;
- si la cuantía de las tasas percibidas es inferior a la cuantía de las tasas exigidas para la renovación, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si un registro internacional no se renueva o no se renueva respecto de una Parte Contratante designada, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si el mandatario solicita la cancelación de su nombramiento, la OMPI, hasta el momento en que la cancelación surta efecto, enviará las comunicaciones tanto al solicitante o al titular como al mandatario.

## CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO MM23

El formulario deberá mecanografiarse. No se aceptarán formularios rellenados a mano.

### NÚMERO DE HOJAS COMPLEMENTARIAS

Si el espacio disponible en cualquier parte del formulario no es suficiente, deberá utilizarse la última página del formulario "Hoja complementaria" e indicarse el número de hojas complementarias que se adjuntan.

### NÚMERO DE REFERENCIA

El titular o la Oficina (si se presenta la petición por conducto de una Oficina) podrá indicar un número de referencia interna propio que asigne al expediente. La OMPI incluirá ese número de referencia en toda otra comunicación relativa a ese formulario.

### PUNTO 1: NOMBRE DEL TITULAR

Indíquese el nombre del titular según consta en el Registro Internacional. Cuando se trate de un registro internacional en copropiedad, indíquese el nombre de cada cotitular según figura inscrito.

### PUNTO 2: NÚMERO DE LOS REGISTROS INTERNACIONALES

Indíquese el número completo de los registros internacionales, por ejemplo, 123456, 123456A, 123456B.

### PUNTO 3: FIRMA DEL TITULAR Y/O DE SU MANDATARIO

El titular o el mandatario del titular deberá firmar el formulario antes de presentarlo directamente a la OMPI. Si el formulario no está firmado, no se inscribirá la fusión.

Si la petición se presenta por conducto de una Oficina y está firmada por ella, no se exigirá la firma del titular o del mandatario del titular, y este punto podrá dejarse en blanco. Sin embargo, la Oficina podrá exigir o permitir al titular (o al mandatario) que firme este punto.

La persona que firme el formulario deberá declarar que está legitimada para hacerlo en virtud del Derecho aplicable.

#### Titular

Cuando el titular firma el formulario, su nombre (incluidos los cotitulares) deberá indicarse según consta en el Registro Internacional.

#### Mandatario del titular

Cuando el mandatario firma el formulario, el nombre del mandatario deberá indicarse según consta en el Registro Internacional. Si el mandatario firma el formulario, no será necesario que también lo firme el titular.

Cuando el titular o el mandatario sea una persona jurídica, indíquese el nombre según consta en el Registro Internacional (no el nombre de la persona que firma el formulario en nombre de esa persona jurídica).

**Firma (del titular o mandatario)**

La firma deberá ser manuscrita, impresa, mecanografiada o estampada.

**PUNTO 4: FIRMA DE LA OFICINA QUE PRESENTA LA PETICIÓN**

Este punto solo deberá ser rellenado por la Oficina que presenta el formulario.

[Fin de la Nota para rellenar el  
formulario MM23]